	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 1 de 14



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA IEMP

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

AUDITORES: JOSÉ ARNOL GUZMÁN HIGUERA
HILDA ESPERANZA GONZÁLEZ A.

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: Bogotá, del 2 al 24 diciembre 2021 (etapa de ejecución)

FECHA DEL INFORME: 26 de enero de 2022

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 2 de 14

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	3
1.1.	Objetivo General.....	3
1.2.	Objetivos Especificos	3
2.	ALCANCE	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 3 de 14

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Realizar auditoria de gestión al Proceso Administrativo y Financiero del IEMP - Gestión Contable y Tesorería, con el fin de determinar el desempeño y la efectividad de los controles implementados y el cumplimiento de la normatividad aplicable.


1.2. Objetivos Especificos

- Evaluar la gestión realizada en el Proceso Administrativo y Financiero del IEMP - Gestión Contable y Tesorería, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021, mediante la revisión de soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
- Verificar la razonabilidad de la información contable con corte a 31 de octubre de 2021.
- Verificar la identificación, el análisis y el manejo de los riesgos que pudieran incidir en el cumplimiento de los objetivos del subproceso auditado.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplican en la ejecución de las actividades a cargo de los procedimientos auditados
- Comprobar la ejecución del PAC.
- Comprobar la ejecución de las acciones, preventivas, correctivas o de mejora, propuestas, orientadas a subsanar los hallazgos determinados en la auditoría llevada a cabo por la Oficina de Control Interno en el año 2020.
- Revisar el grado de ejecución de los indicadores de gestión POA.

2. ALCANCE

La auditoría comprende la evaluación de la gestión adelantada en Proceso Administrativo y Financiero del IEMP - Gestión Contable y Tesorería, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2021 mediante la comprobación de manera selectiva de la documentación, archivos electrónicos y sistemas de información utilizados que soporten las actividades desarrolladas, así como la verificación del cumplimiento de las normas, procedimientos y controles establecidos.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 4 de 14

Componentes de control a auditar:


Ambiente de Control
Evaluación del riesgo
Actividades de Control
Información y comunicación
Actividades de monitoreo

3. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA

Esta auditoría interna de gestión se realiza con fundamento, en:

- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991.
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones».
- Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, Decreto-Ley 262 del 22 de febrero de 2000.
- Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
- Plan Operativo Anual 2021 de la Oficina de Control Interno.
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la PGN Vigencia 2019 y 2020.
- Resolución número 444 del 4 de noviembre de 2020, *“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación”*.
- Decreto 2674 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación”*.
- Decreto 630 de 1996 *“Por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995”* y reglamenta las operaciones de Tesorería y el manejo del Plan Anual de Caja PAC.
- Resolución 084 de 2012 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 278 de octubre 3 de 2007 y se regula integralmente el funcionamiento del Sistema de Información STRATEGOS para el seguimiento y control del Modelo Estratégico y del Sistema de Medición del Plan Operativo Anual del día a día a nivel institucional y de cada una de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación”*.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 5 de 14

- Resolución No. 040 de octubre de 2015, "Por medio de la cual se modifican documentos correspondientes al Proceso de Evaluación Institucional, Subproceso de Evaluación Independiente de la Procuraduría General de la Nación".
- Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019 de la Procuraduría General de la Nación "Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 040 de octubre de 2015, "Por medio de la cual se modifican documentos correspondientes al Proceso de Evaluación Institucional, Subproceso de Evaluación Independiente de la Procuraduría General de la Nación".
- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público."
- Circular externa 004 del 9 de febrero de 2021 expedida por el MHCP- SIIF Nación, sobre modificación perfiles de gestión obligación y compensación de deducciones.
- Guías e instructivos publicados en la página del MHCP relacionados con la gestión del ciclo contable y de tesorería, en SIIF Nación.
- Resolución 355 de 2019 mediante la cual se actualizan las políticas contables de la PGN y su anexo.
- Manual de Políticas de Operación: procedimiento contable, adoptadas dentro del SGC de la PGN
- Régimen de la Contabilidad Pública – RCP, expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN y aplicable a entidades de gobierno.
- Documentación publicada dentro del Sistema de Gestión de Calidad del IEMP.


4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. Observaciones/Hallazgos

Hallazgo No. 1 Talento humano

El talento humano que apalanca los Grupos de Contabilidad y Tesorería resulta insuficiente, toda vez que tan solo se cuenta con un funcionario profesional por cada grupo, quien debe dar cumplimiento a las funciones de su área de trabajo y se apoyan medio tiempo con un servidora del nivel técnico; esta circunstancia puede generar el riesgo del incumplimiento de las obligaciones legales, en materia contable, financiera y tesorera, dado que, en ausencia del titular, no existe un relevo que asuma las funciones pertinentes.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 6 de 14

Hallazgo No. 2 Segregación de funciones

La estructura organizativa del grupo no permite una adecuada segregación de funciones, dado que la liquidación de deducciones, elaboración de cuenta y de obligación, están a cargo del mismo servidor, con el riesgo de no se perciban errores que afecten la calidad de la información.

Hallazgo No. 3 Riesgo contable

Verificada, la Matriz de Riesgos Actualizada enero 2021, la cual consolida los distintos tipos de riesgos que se gestionan al interior de la PGN, incluido el IEMP, no se encontró relacionado ningún tipo de riesgo en Proceso Administrativo y Financiero, que específicamente impacte o afecte la gestión de Contabilidad y Tesorería

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 5° del a Resolución 861 de 2019, Estructura del Modelo Estándar de Control Interno — MECI, en el numeral 2. Evaluación del Riesgo.

Asimismo, incumple lo establecido en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 193 de 2016¹, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN que señala, en el inciso cinco del numeral 3: *“Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública”*


Este escenario, puede influir en el cumplimiento de los objetivos, toda vez que no se cuentan con acciones de control que permitan mitigar o evitar la ocurrencia de hechos negativos que afecten la gestión en las metas de desempeño y la producción de información de cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, a través del Marco Conceptual y adoptadas en las Políticas Contables de la PGN.

Hallazgo No 4. Conciliaciones bancarias

En el IEMP no se están realizando las conciliaciones bancarias, que consiste en comparar los movimientos del extracto con los movimientos contables y determinar la correspondencia entre los saldos, que de no ser iguales implican analizar las diferencias y realizar las correcciones que correspondan antes de la emisión de los informes contables mensuales o los estados financieros, que de no lograrse generan partidas conciliatorias a las que se les

¹ Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 7 de 14

debe hacer seguimiento. Así mismo, esta herramienta de control permite evidenciar movimientos en el extracto no soportados en cuanto a retiros, o ingresos que no correspondan a la entidad.

La conciliación bancaria que aportó el IEMP, consiste en comparar los datos de tesorería y de la contabilidad, que sería un control diferente y seguramente tiene un objetivo concreto.

Hallazgo 5. Orden bancaria o extensiva en pagos con traspaso a pagaduría

En Tesorería (perfil pagador en SIIF Nación) no se elaboró la extensiva correspondiente al pago de retenciones en la fuente realizado el 8 de septiembre de 2021 (según extracto corriente de Davivienda No. 00001822675) por valor de \$795.000, dinero que ingresó a la cuenta bancaria el 3 de septiembre de 2021 en cuantía de \$794.696.

Al no realizar la transacción del pago de la extensiva, no se generan los efectos contables en SIIF Nación, por lo cual en contabilidad realizaron ajuste contable manual mediante incorporándolo en el Comprobante Contable (C.C) 19665 del 30 de septiembre de 2021. El ajuste manual, evita que se generen partidas conciliatorias, sin embargo, al no realizar la transacción en SIIF Nación queda el dato como una partida sin legalizar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.


Adicionalmente cuando elaboran las extensivas no se realizan en la misma fecha que se efectúa el pago según extracto.

Hallazgo 6. Aplicación manual política operación en el establecimiento de los saldos iniciales 2018 – Propiedades, Planta y Equipo

El IEMP, como dependencia que hace parte de la Entidad Contable Pública Procuraduría General de la Nación, debe dar cumplimiento a las Políticas de Operación relacionadas con hechos económicos homogéneos con los que se desarrollan en la PGN, tal como la materialidad para la incorporación de los bienes que hacen parte de las propiedades, planta y equipo y de los intangibles, con el fin de garantizar que se cumple con el principio de uniformidad, en la presentación de los Estados Financieros que son suscritos por la Señora Procuradora y quien ejerce funciones de Contador en la PGN.

En análisis selectivo de los activos reconocidos por el IEMP, en el grupo de Propiedades, Planta y Equipo se observó que se incorporaron en los saldos iniciales y se mantienen en el activo, bienes que individualmente considerados no superaban los cuatro (4) SMLV en el año 2018 (781.242) según se observa en el Anexo 1.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 8 de 14

Lo anterior, incumple la Política de Operación Contable de la PGN, “3.1.9 Reconocimiento de bienes muebles e intangibles”, la cual señala: “(...) En la PGN se incorporan al activo los bienes muebles y los intangibles, cuyo costo de adquisición, individualmente considerado, es mayor a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)

Adicionalmente, denota incumplimiento en la Política de Operación de procedimiento Contable de la PGN en el numeral 3.1.11 Establecimiento y revisión de vida útil, valor residual, deterioro y baja en bienes (Activos no generadores de efectivo), que señala: “En la PGN al adquirir activos, la intención es usarlos durante su vida económica; por ello el valor residual solo se establecerá respecto a los vehículos”.

Esta situación afecta los Estados Financieros Consolidados de la PGN, al aplicar políticas que no son uniformes.

Hallazgo No. 7 Rubro presupuestal y efecto contable en obligaciones

Mediante obligación 1721 del 26 de julio de 2021, el IEMP tramita la cuenta correspondiente al contrato interadministrativo No. 207-02-2021 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, por concepto de, acceso a la plataforma de soporte educativa que incluye el mantenimiento y soporte del sistema operativo y Kernel para la plataforma de educación virtual para el Estudios del Ministerio Público, por valor de \$11.800.000; el mencionado rubro generó registro contable automático No.13749 afectando la cuenta de gastos generales subcuenta 511179 honorarios.


Según acta de inicio del 2 de febrero de 2021, la fecha de inicio se contempló entre el 2 de febrero y el 2 de agosto de 2021.

La minuta del contrato, en su cláusula tercera establece la forma de pago, indicando que se realizará un único pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y avalados por el supervisor del contrato, previa y correcta presentación de la factura.

Teniendo en cuenta que la obligación se elaboró en el mes de julio y por tanto en ese instante se generaron los efectos contables, se perciben las siguientes debilidades:

- Incumplimiento al principio de devengo durante los meses febrero a junio de 2021, de que trata el marco conceptual expedido por la CGN y adoptado en la PGN en las políticas contables (Resolución 045 de 2018 modificada por la Resolución 355 del 5 de marzo de 2019 y su anexo), teniendo en cuenta el periodo previsto para la prestación del servicio.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 9 de 14

Al respecto es importante señalar que de acuerdo con las normas contables expedidas por la CGN en convergencia con NICSP y aplicables a las entidades de Gobierno, prima la esencia sobre la forma; por lo tanto, independientemente de la forma como se pacte el pago, los efectos contables se deben generar en el instante en que se recibe el bien o el servicio, lo que garantiza que se cumpla con el principio de devengo.

- Se genera incertidumbre referente al rubro presupuestal a través del que se ejecutó el contrato interadministrativo, dado que direccionó a la cuenta de honorarios. El objeto contractual no es claro, pero en todo caso se infiere que no son solamente honorarios y podría contemplar diferentes objetos del gasto, que, de utilizarse, hubiesen direccionado a las cuentas contables que permitan reflejar la realidad del hecho económico.
- A 31 de octubre de 2021 no se observa reclasificado el gasto.


Lo anterior denota debilidades en los controles establecidos en el procedimiento contable que incorpora en la actividad 4 “Revisar causación”, que implica revisar el efecto contable de los registros de ingresos y gastos y de ser necesario, hace los ajustes a que haya lugar.

Hallazgo No. 8 Atributo contable en obligaciones

Según definición de la CGN en respuesta a preguntas frecuentes, los atributos contables en SIIF se utilizan *“Para registrar las operaciones de flujo y aquellas en las que el momento del devengo no corresponde con la etapa de la obligación presupuestal, diferenciando las operaciones de registro originados en contratos de encargo fiduciario a favor de la entidad y los originados en la administración de recursos celebrados con entidades distintas a las entidades fiduciarias. Así mismo, corresponde a los valores entregados de forma anticipada para la adquisición de bienes y/o servicios, viáticos y gastos de viaje que por ser operaciones de flujo tiene afectación contable en el momento del pago. De otra parte, la asignación del Atributo Contable “NINGUNO” se utiliza cuando el devengo y la etapa de la obligación presupuestal se presentan en el mismo momento.”* (Subrayado fuera de texto)

En la revisión de listado de obligaciones elaboradas en el periodo auditado, se evidencia que se presenta un solo caso de gastos pagados por anticipado tramitado a través de la obligación 221 del 3 de marzo de 2021 a favor de La Previsora por valor de \$6.163.882, que se elaboró con atributo contable 05- Ninguno, cuando debió realizarse utilizando el atributo contable 13-bienes y servicios pagados por anticipado -seguros a fin de que el efecto contable no se hubiera generado como gasto al elaborar la obligación sino en el momento

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 10 de 14

del pago, lo cual hubiera evitado que el contador realizara ajuste contable manual de reclasificación del auxiliar 511125001 Gastos generales Seguros a la subcuenta 190501001 Otros activos - Gastos pagados por anticipado-Seguros, mediante comprobante contable 5615 del 31 de marzo de 2021.

Hallazgo N. 9. Comprobantes contables manuales

En la revisión de los ajustes contables manuales se observa que en un mismo comprobante se incorporan ajustes relacionados con diferentes hechos económicos, lo cual no se considera como una buena práctica dado que, dificulta incorporar en los datos administrativos (descripción), explicaciones suficientes, mencionando los soportes o comprobantes se están ajustando; lo cual permite interpretar adecuadamente el ajuste y las causas que los originan y mencionar.

Hallazgo N. 10 Datos administrativos en comprobantes contables (Descripción)

La descripción en los comprobantes contables no informa de manera clara el hecho económico, que permita que, al consultar los libros contables o los mismos comprobantes, facilite su comprensión con fines de seguimiento, control y gestión.

Hallazgo N. 11 Políticas contables y operativas de hechos económicos propios del IEMP

La política contable adoptada en la Procuraduría General de la Nación, mediante Resolución 045 del 26 de enero de 2018 y sus modificaciones, establece en el inciso 3 de la Introducción:


“El Documento se ha elaborado teniendo en cuenta la regulación aplicable según los hechos económicos que se desarrollan en la Procuraduría General de la Nación y de forma transversal en el Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP”

Así mismo, en el Capítulo 7, numeral 7.1, párrafo final establece:

“Dada su misión, el IEMP desarrolla actividades particulares y diferenciadas de las que se desarrollan en la PGN, respecto de las cuales elabora su propia política contable; en las actividades transversales aplica la política contenida en el presente documento.”

Lo anterior se reitera a través de todo el anexo a la Resolución 045 de 2018, cuando se enuncian las políticas contables retomadas del RCP aplicable a las entidades de gobierno, para los grupos que conforman los elementos de los estados financieros.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 11 de 14

Al respecto, en el proceso auditor se evidenció que El IEMP no ha elaborado y adoptado políticas contables respecto a los hechos económicos propios que no se desarrollan en la PGN.

Conviene precisar que, el IEMP si elaboró un documento de políticas operativas bajo la denominación de políticas contables, las cuales surten su aplicación a partir del 1 de enero de 2018; estas políticas no se han formalizado dentro del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y se establecieron las siguientes debilidades:

- En Políticas Generales indica que el estado de situación financiera, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio se presentarán trimestralmente, lo cual contraviene lo establecido en la Resolución 182 de 2016, sin embargo, los informes financieros se vienen elaborando y publicando, cumpliendo con la norma (mensualmente).
- Define proveedores de información, pero no indica oportunidad, contenido de los reportes, ni medio de reporte. El no contemplar este parámetro genera el riesgo de incumplimiento a la norma establecida.

Hallazgo N. 12 Notas a los Estados Financieros

La CGN expidió la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución 193 de 2020, “*Por la cual se incorpora en la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.*”


El artículo 2° establece que “*Las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018 (...), deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las Notas a los Estados Financieros (...).*”

La Resolución 156 de 2018, que modifica la Resolución 354 de 2007, establece:

ARTÍCULO 5°. Ámbito de aplicación. El Régimen de Contabilidad Pública debe ser aplicado por:

- 1) las entidades y organismos que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes niveles y sectores, las cuales integrarán a su información la de los patrimonios autónomos que constituyan y la de los fondos sin personería jurídica que le sean asignados;

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 12 de 14

(...)

4) las entidades u organismos estatales autónomos e independientes:

Así mismo, la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020², en el Artículo 1° indica que a partir del del corte de presentación de informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de la Contabilidad Pública deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS”.

Revisadas las Notas a los Estados Financieros emitidos al cierre de la evidencia 2020 y publicados en el año 2021 y reportados al CHIP de conformidad con los términos establecidos en la Resolución 706 de 2016 expedida por la CGN, se observa que el IEMP no elabora sus Notas de acuerdo con la estructura definida en la norma establecida.

Hallazgo N. 13 Informe contable por cambio de representante legal

El IEMP no da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 349 del 17 de septiembre de 2018 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca representante cambio de representante legal”.

No se evidencio tal informe, ni por cambio de Representante Legal del Instituto ni por cambio de representante Legal de la Procuraduría General de la Nación.

La anterior norma aplica al IEMP, teniendo en cuenta lo siguiente:


El Instituto de Estudios del Ministerio Público se creó en 1995 (Ley 201, art. 22). El IEMP es una unidad administrativa especial de carácter académico de la Procuraduría General de la Nación, con domicilio en Bogotá, patrimonio propio, autonomía administrativa y capacidad de contratación.

La Resolución 354 de 2007 y sus modificaciones, en el Artículo 5° establece el ámbito de aplicación del Régimen de la Contabilidad Pública – RCP indicando que debe ser aplicado por:

“1) Las entidades u organismos que integran las Ramas del Poder Público en sus diferentes

² “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016”.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 13 de 14

niveles y sectores, las cuales integrarán a su información la de los patrimonios autónomos que constituyan y la de los fondos sin personería jurídica que le sean asignados;(…)”

La anterior resolución y su procedimiento hacen parte de los Procedimientos transversales que mediante Resolución 192 de 2016, expedida por la CGN, fueron incorporados al RCP.

Por su parte, Ley 489 de 1998 que regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública y aplica a todos los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo la titularidad y el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o provisión de obras y bienes públicos. Sobre la Estructura y organización de la Administración Pública, consagra:

*“ARTÍCULO 38.-Integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional. La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:
(…)*

e. Las superintendencias y unidades administrativas especiales sin personería jurídica. (...)

“ARTÍCULO 39. Integración de la Administración Pública. La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano.”


Hallazgo No. 14 Operaciones recíprocas

Corresponden a las operaciones que relacionan a dos o más entidades públicas por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y constituyen un insumo del proceso de consolidación.³

El IEMP desarrolla hechos económicos con tres (3) entidades públicas, no obstante, revisado el reporte de Operaciones Cuentas Recíprocas de la PGN, generado desde CHIP de la Contaduría General de la Nación, no se advierte el registro las cuentas recíprocas con la Universidad Nacional y La Previsora.

³ Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, numeral 2.3, Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública – Convergencia.

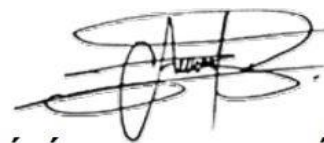
Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 14 de 14

Si bien, el IEMP aporta la información al Contador de la PGN, se evidencia que no realiza el seguimiento y coordinación correspondiente con el Grupo de Contabilidad de la PGN, tendiente a definir una política para su reporte periódico, toda vez que los contratos suscritos con entidades públicas se realizan con el NIT del IEMP, el cual no cuenta con código de Entidad Contable Pública.



HILDA ESPERANZA GONZÁLEZ A.
Auditora



JOSÉ ARNOL GUZMÁN HIGUERA
Auditor



Vo. Bo. **NATALIA QUINTERO PERDOMO**
Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---